



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

*Pedido
CS*

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2008-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Expediente N° 0920 su fecha 07 de Febrero del 2008, presentado por el Comité de Agua de la Unidad Vecinal "Flor de María", Informe N° 031-2008-MPF/GPP, su fecha 11 de Febrero del 2008, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Pedido de la Regidora Carmen Julia Valverde Valverde; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. **El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista;**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos";

Que, mediante Expediente N° 0920 su fecha 07 de Febrero del 2008, el Comité de Agua de la Unidad Vecinal "Flor de María" peticiona al Titular del Pliego que debido a la falta de presión de la Bomba





que se encuentra instalada en el pozo de la Unidad Vecinal San Francisco de Asís, la cual les abastece del consumo de agua y al área de zooparque y en vista que por falta de presión no cuentan con este líquido elemento; asimismo indican que hacen llegar la propuesta de adquirir una nueva bomba para lo cual se comprometen aportar la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, para dicha adquisición que es un total de S/. 1,800.00 nuevos soles, lo que indica que estarían solicitando un apoyo de S/. 800.00 nuevos soles, con lo cual solucionarán el problema del agua en su Unidad Vecinal;

Que, según Informe N° 031-2008-MPF/GPP, su fecha 11 de Febrero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que visto el Memorial del Comité de Agua de la Unidad Vecinal "Flor de María" donde solicitan el apoyo para la compra de una bomba de agua, para beneficio de los mismos, comprometiéndose en aportar la suma de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles), de un total de S/. 1,800.00 que cuesta dicho bien; que solicitan el apoyo económico al Titular del Pliego de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), para completar dicha compra, con lo cual se solucionará el problema de agua en la referida Unidad Vecinal; al respecto, informa que dicho apoyo sería con auto resolutivo del Titular del Pliego o Acuerdo en Sesión de Concejo, siendo la Partida Presupuestal de Gasto la siguiente Actividad: Gestión Administrativa 5.4.11.40 Subvenciones Sociales;

Que, en la Sección Pedidos la Regidora Carmen Julia Valverde Valverde, peticona ante el Pleno del Concejo la donación de S/. 800.00 Nuevos Soles al Comité de Pro agua de la Unidad Vecinal Flor de María y San Francisco de Asís para completar el valor total de una motobomba, la misma que será instalada en el pozo de la Unidad Vecinal de San Francisco de Asís, que además abastece de agua al zooparque Municipal (animales y Plantas);

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2007, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de S / . 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Comité de Agua de la Unidad Vecinal "Flor de María" de la Provincia de Ferreñafe, representada su Presidente Sr. José Wilmer Chero Ramírez, dinero que será destinado para la compra de una motobomba, y que los beneficiados están obligados ha presentar a esta Municipalidad la boleta o factura





correspondiente; gasto que será afectado a la Partida N° 5.4.11.40 – Subvenciones Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (R)